

El Indígena

Director: EUSEBIO VASCO

Año II.

Valdepeñas 2 de Julio de 1923.

Núm. 32.

Farmacia de Guardia

Sr. D. Eusebio Vasco
Presente.

Muy Sr. mío; Contestando a la pregunta que me hace tengo que manifestarle: Que el Farmacéutico que está de guardia como es una profesión libre puede o no despachar al que con su dinero necesita sus servicios siempre y cuando existan varias Farmacias en esta población.

Disponga como guste de su affino. S. S. Q. E. S. M.—*Agustín Nocedad.*

Los Farmacéuticos don Florencio M. Peñasco, don Aurelio Morales y don Pedro Ruiz Sánchez, contestaron verbalmente.

Según los tres citados señores, la Farmacia de guardia no tiene obligación de despachar, a quien acuda con su dinero, cuando están cerradas las demás Farmacias.

Damos las más afectuosas gracias, por las contestaciones recibidas, y por las que recibimos en lo sucesivo.

El Juego

Don Alfredo Zavala, gloria de la Magistratura española, ex subsecretario de Hacienda y a la sazón Presidente de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, ha sido recibido en la de Ciencias Morales y Políticas, como Académico de número, en consideración a sus altos merecimientos.

El acto fué de los solemnes, asistiendo numerosa y distinguida concurrencia.

El tema del discurso, muy de actualidad, decía: «Algunas reflexiones sobre los juegos prohibidos».

—He aquí, lector, el párrafo final de la joya oratoria dada a conocer, con natural sencillez, por el ilustre recipiendario, habiendo producido una gratísima impresión entre los oyentes:

«Causas de naturaleza ética, estética, y jurídica —dice— recomiendan la abrogación del precepto que castiga como delito los juegos prohibidos. Surgirán, inevitablemente, cuando tan necesaria providencia se adopte, la cuota contributiva y la reglamentación franca, mil veces pre-

¿Deben votar las mujeres?

ESTUDIO HISTÓRICO LEGAL

POR

EUSEBIO VASCO

(Continuación)

basta ser hombre, y al decir hombre entendemos varón y mujer, para poder emitir el voto; por ser complemento de la personalidad, pues a todos interesa el buen gobierno.

Sin entrar a discutir cual sea el verdadero fundamento del derecho electoral, ni si este derecho es individual o político, diremos: que el principio electivo está basado en el derecho que asiste, a todo ciudadano, para ser gobernado según las leyes por él votadas, y en el derecho de no pagar más impuestos que los consentidos; agregando, por ser la tesis que nos proponemos desarrollar en este y sucesivos capítulos, que sea cualquiera el fundamento que se asigne al sufragio, no hay razón para negar el voto a la mujer.

Si el sufragio es un derecho individual, el derecho de la mujer, a intervenir en la elección, es indiscutible, porque la mujer es tan individuo de la familia humana como el hombre. Tan patente es la contradicción que resulta de reconocer el sufragio como derecho individual, y negarlo a la mujer, que un competentísimo escritor no ha dudado en afirmar que tal excepción destruye por su base la doctrina, a la manera que un imperceptible cabello hace saltar la barra del más sólido y puro hierro.

¿Y es tan decidido el propósito de negar el voto a la mujer que

hemos de abandonar la doctrina, de que el sufragio es un derecho individual, por conservar la excepción? ¿No sería más lógico aceptar el principio y suprimir la excepción reconociendo el derecho de la mujer?

Si el sufragio es un derecho político, si el derecho a votar corresponde al ciudadano y no al individuo, y por esto no vota el extranjero a menos que adquiera carta de naturaleza, hay que admitir que la mujer no es extranjera en su patria, sino miembro del Estado como el hombre, y todos los individuos que al Estado pertenecen deben tener igual consideración.

¿La riqueza, puede servir de fundamento al sufragio? Si el derecho de votar se funda en los intereses materiales, como algunos pretenden, no cabe privar de este derecho a la mujer, porque tan propietaria es como el varón. El Estado, en este punto, hace a la mujer en un todo igual al hombre, contribuyendo aquella como este al sostén de las cargas y tributos de la nación. Existiendo, pues, el mismo nivel económico, para ambos sexos, es razonable que los derechos sean idénticos.

Con este criterio, las sufragistas inglesas defensoras de su derecho electoral, entraron en el camino de la rebeldía negándose a pagar los impuestos. En 1884 el partido era ya numerosísimo,

y uno de sus jefes más célebres, miss Muller, dió el ejemplo dejando que la embargasen por contribuciones que no quiso pagar, diciendo que si no votaba tampoco debía contribuir a las cargas de la nación. Los partidarios del sufragio de las mujeres compraron los muebles de miss Muller y se los devolvieron.

La circunstancia de ser propietaria la mujer, y pagar su contribución, es muy digna de tenerse en cuenta, tanto que años atrás, el consejo de ministros inglés discutió la conveniencia de la abrogación del voto plurísimo, pudiendo votar un mismo elector en varios distritos en que tenga propiedades.

La opinión general acerca del sufragio, se divide hoy en dos doctrinas: la que considera el votar como una función, que exige garantías de capacidad y la que reconoce el derecho a votar como un derecho natural e imprescriptible que ningún poder puede violentar.

Considerado el sufragio como función o como derecho, que es ambas cosas, todos están conformes en exigir determinadas condiciones de aptitud para su ejercicio, a semejanta de lo que hace el Código civil en los actos y contratos, pues nunca la universalidad del voto puede ser tan absoluta que alcance al niño y al demente, «por tener rostro humano», como dice Laveleye, y

ferible a este estado de clandestina, desigual e irritante tolerancia que desprestigia al Poder público, hace sospechosas a las autoridades y extiende la creencia de que la voluntad ministerial es más eficaz que la Constitución y las leyes».

El señor Zavala fué objeto de una calurosa ovación y de muchísimas felicitaciones, por haber dicho sobre el juego la última palabra.

¿Se autorizará el juego los días de feria?

Quando visitamos esta mañana al gobernador civil señor Otero le preguntamos si sería autorizado el juego durante los días de feria en esta capital, toda vez que este, está conceptuado como factor principal para el fomento y desarrollo del programa de festejos.

Nada en concreto puedo decirles —nos respondió— sólo sé, que una elevada personalidad de la

política Española, que siente por Ciudad Real gran afecto, y verdadera predilección, deseando que la feria de esta capital no desmerezca en nada de los años anteriores, parece ser que se ha encargado de gestionar del Ministro de la Gobernación sea autorizado el juego en Ciudad Real.

(Vida Manchega.)

LEA V. EL INDÍGENA

Club de Ajedrecistas

El Ajedrez es la gimnasia de la inteligencia.

Nos consta que en Valdepeñas hay gran número de aficionados al noble juego de ajedrez, y es lamentable que cuando alguno de ellos desea jugar una partida, no sepa, ni encuentre, con quien jugarla.

A evitar estos inconvenientes, y a fomentar el desarrollo de este proligioso recreo, facilitando su enseñanza rápida y desinteresada, viene el Club de Ajedrecistas de Valdepeñas.

No se trata de establecer un Círculo más, ni hay que pagar cuota alguna de entrada ni mensual.

Pueden pertenecer al Club de Ajedrecistas todos los que residan en Valdepeñas y conozcan la marcha de las fichas sobre el tablero, y aún los que sin conocer este juego quieran aprenderlo.

Vengan nombres de aficionados, con calle y número de sus domicilios, e iremos formando la lista de socios, por orden alfabético de apellidos.

EL INDÍGENA ofrece sus columnas como órgano del Club.

En la próxima feria pudiera celebrarse el primer torneo ajedrecista entre los socios.

Para esto se sortearían los socios, dos a dos. Los vencedores serían sorteados de nuevo, y así sucesivamente. La categoría de los jugadores sería mejorada en torneos sucesivos, sin poder descender del grado alcanzado.

Quien siembra vientos...

De nuestro colega *La Tierra Hidalga*, de Almagro.

«Cordialmente, señor Ugarte...»

Antes de acudir a la destemplanza y a la virulencia de nuestra crítica, es preciso que dialoguemos con toda cordialidad sobre asuntos del distrito, señor Ugarte. Después nos volverían a tachar de conservadores. Comenzamos por decir que la constitución actual de los Municipios, adolece de esa carroña caciquil tan característica de la política española. Conste, pues, que su estructura no tiene nuestra simpatía. Pero es más caciquil, más degradante, más bochornoso el procedimiento «electoral» de preparación de tinglado a base de destitución de Ayuntamientos. Esto nos parece vandálico y afri-